

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 15 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, informando que:

- El pasado 15 de septiembre de 2020 feneció **EN SILENCIO** el Registro Nacional de Emplazados.
- El 25 de septiembre venció **EN SILENCIO** el tiempo de difusión del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.
- El 1 de julio de los corrientes, el apoderado actor arrimó constancia de radicación del oficio 1510 ante la Agencia Nacional de Tierras.
- Agencia Nacional de Tierras allegó respuesta.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2019 00396

Demandante: María Serafina Cifuentes

Demandado: Domingo Ramos y otros

Fecha: Noviembre 5 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se tiene por cumplido tanto el Registro Nacional de Emplazados como el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, cuyos tiempos de difusión fenecieron en silencio.

De otra parte, SE INCORPORA a esta foliatura tanto la documental que aportó el apoderado demandante como la respuesta que arrimó la Agencia Nacional de Tierras, en la cual consta que el predio en litis es de naturaleza privada.

Previo a continuar con el trámite de ley, se exhorta al apoderado actor para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 1° del auto que calenda 30 de enero de 2020, como ya se había advertido en proveído del 12 de marzo de 2020 – folio 93.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#27 de 06 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.


MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria **Firmado Por:**

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA
CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f2f449ae8d3b4aa9178163ca326134c45d2c380339e21c61972b8a3c006a5c8

Documento generado en 04/11/2020 01:06:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>